FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

ANEXO ADENDA NÚMERO 001

PROCESO DE BONOS DE ALIMENTACIÓN PARA TRABAJADORES OFICIALES No. MC- MGN-CLPE-002-2024**, QUE TIENE POR OBJETO:** ***"Contratar*** el suministro de bonos de alimentación de los trabajadores oficiales del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena".

La Subdirección del Centro de Logística y promoción Ecoturística del Magdalena del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección No. MC- MGN-CLPE-002-2024, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los posibles oferentes frente a el Pliego de Condiciones y la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.1 / 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: Modifíquese el estudio previo bajo las siguientes condiciones:

- **ITEM 7 "ALCANCE DEL OBJETO". INCISO 5:** La vigencia del bono físico o virtual será de 12 meses desde su emisión.

- **ITEM 7 "ALCANCE DEL OBJETO". INCISO 3**: Los bonos pueden ser virtuales o físicos, los cuales deberá indicar toda la información concerniente a el monto a redimir, fecha de vigencia del bono, establecimiento de comercio donde podrán ser canjeados. Para el caso de los virtuales, solo podrá ser redimido con el documento de identidad del beneficiario.

- ITEM 7.1 **NOTA** (…) Los alimentos a suministrar deben estar en excelentes condiciones de consumo y con fechas de vencimiento vigentes. En caso de requerir cambio de producto por encontrarse vencido o no apto para el consumo, deberá efectuarse directamente en el establecimiento de comercio donde adquirió el producto.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

a)Garantizar la entrega de los bonos requeridos y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en los pliegos, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas.
d)El contratista llevará un consecutivo y el detalle de bonos entregados, información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este.

i) La vigencia del bono físico o virtual será de 12 meses desde su emisión.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado incluyendo IVA. Teniendo como base de partida la oferta de menor valor en razón de la sumatoria de los valores unitarios ofertados y en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes. La adjudicación del contrato será por hasta la totalidad del presupuesto asignado.

- **GARANTIAS**

Se eliminará como requisito póliza de **"Responsabilidad Civil Extracontractual".**

Se realizará la corrección del cuestionario.

- **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

CRITERIO SST TÉCNICO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.	Aportar Documento	Contractuales

1072/2015(2.2.4.6.1) yRes 0312-2019. Aplica para persona Natural y Jurídica. (NO APLICA PARA OFERENTES INTERMEDIARIOS QUE PERMITAN EL CANJE DE BONOS)		
CRITERIO AMBIENTALES TÉCNICO	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. (NO APLICA PARA OFERENTES INTERMEDIARIOS)	Aportar Documento	Precontractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato. (NO APLICA PARA OFERENTES INTERMEDIARIOS)	Aportar Documento	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Esta prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos. (NO APLICA PARA OFERENTES INTERMEDIARIOS).	Aportar Evidencia	Contractual

- **PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

El contratista debe entregar mensualmente los bonos requeridos por número de trabajadores oficiales en este caso cuatro (04), los bonos deberán ser canjeable por alimentos de conformidad

con las especificaciones técnicas contenido en el presente documento, durante el término de ejecución del contrato.

NOTA. El oferente podrá determinar en su propuesta la logística en la que hará la entrega física y la forma de redención de los bonos canjeables.

- **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

Otra forma de pago: El SENA pagará al contratista en pagos mensuales en la medida en que entreguen los suministros solicitados en el los lugares establecidos por este previa certificación sobre su recibido a satisfacción por parte del supervisor, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2. El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

a. Retención en la fuente 2.5%
b. Estampilla Pro- Hospital UFT 2%
c. Rete ICA 1%- sujeto a actividad económica.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los demás aspectos de los documentos pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

- **REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS**

1. Para la presentación de la propuesta económica a evaluar el proponente deberá diligenciar Formato Oferta Económica, según corresponda, la totalidad de los elementos requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

Se realizará la corrección del cuestionario.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.